ALCANCE 3 ADOPCIONES

CONTRATO PROFESIONAL

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Médico Veterinario y Zootecnista

A

Felipe Velásquez Ramírez

Identificado con 1088320064
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 19 días del mes de Diciembre de 2017

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 45.V-6
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 19 de Diciembre de 2017

36389

Diplograndos Ltda

Powered by CamScanner

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

LA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 37610**

En la ciudad de Pereira Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), se cumplió el acto de graduación de **FELIPE VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, con cédula de ciudadanía N° 1088320064. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ, Secretaria General. La Doctora YETSIKA NATALIA VILLA MONTES, Directora de Admisiones, Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil diecisiete (2017) Segundo Semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Uno (4.1). Por su promedio de grado se le otorga la mención de "ESTUDIANTE DISTINGUIDO". El Rector de la Universidad, le confirió el título de MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA, por medio de la Resolución N° 6438 del 06 de Diciembre de 2017 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 51 del 12 de Mayo de 2009, con Código SNIES 52722.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. RODOLFO ADRIAN CABRALES VEGA

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 45.V-6 Libro Registro Diplomas N: 7 19 de Diciembre de 2017

Es fiel copia tomada del original a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
Directora Admisiones, Registro y Control Académico

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse al e-mail concha@utp.edu.co.

Powered by CamScanner

COMVEZCOL LEY 073 DE1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matricula Profesional

35898



FELIPE VELASQUEZ RAMIREZ

DI: 1088320064 PEREIRA

Médico Veterinario Zootecnista

Universidad Tecnológica de Pereira

Acuerdo 1291 de 2018-01-26

Pdte : Ramon Correa Nieto

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Médico Veterinario y Zootecnista

A

Felipe Velásquez Ramírez

Identificado con 1088320064
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 19 días del mes de Diciembre de 2017

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 45.V-6
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 19 de Diciembre de 2017

36389

Diplomados Ltda.

HOJA DE VIDA



Felipe Velásquez Ramírez

Médico veterinario y zootecnista

Universidad tecnológica de Pereira

Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia, con formación complementaria en Medicina antizootóxica y Homeopatía veterinaria; experiencia laboral de 5 años y 5 meses en el área clínica y comercial; habilidades en instauración de tratamientos médicos y técnicas de ventas; con competencias en la atención servicio al cliente, organización, comunicación, adaptabilidad y creatividad.

Fecha de nacimiento: 25/08/1994

Dirección de residencia: Pereira, Vía condina conjunto el retiro torre 2 apto 705.

Celular: 3164076717

Correo: felipevelasquez25@utp.edu.co

Nacionalidad: Pereira, Colombia

Cedula de ciudadanía: 1088320064

Estado civil: Unión libre

Vehículo: licencia de conducción categoría B1

Especialidades:

Visitador Médico (Área comercial)

Docente académico

Medicina interna y cirugías básicas en caninos, felinos y equinos

Formación académica:

Formación universitaria

Título**:** Médico Veterinario Y Zootecnista

Año de graduación: 2017

Institución: Universidad tecnológica de Pereira

Secundaria

Título: Bachiller Académico

Año de graduación: 2012

Institución: Colegio Militar General Rafael Reyes

Experiencia Académica:

Curso teórico práctico de cirugía en grandes especies nivel 1 (Cartago Valle, 23 y 24 de julio del 2016, con una intensidad de 20 horas)

Curso teórico práctico de cirugía en grandes especies nivel 2 (Cartago Valle, 23 y 24 de abril del 2016, con una intensidad de 20 horas)

Seminario internacional de Neurología, Paciente Crítico y Ultrasonido de Urgencias (Pereira, 15 y 16 de diciembre, intensidad de 12 horas)

Voluntariado de 5 meses en la clínica veterinaria Zooricatos del barrio corales en la ciudad de Pereira (de julio hasta noviembre en el año del 2016)

Pasantía de 4 meses en la clínica veterinaria Kanicat en la ciudad de Bogotá (de febrero hasta mayo en el año 2017)

Practica sobre manejo clínico del equino en la clínica veterinaria Equsan en la ciudad de Manizales (22 y 23 de julio del 2017, con una intensidad de 16 horas)

Pasantía de 4 meses en la clínica veterinaria Equimevet en la ciudad de Medellín (de agosto a noviembre en el año 2017)

Diplomado de medicina antizootoxica y homeopatía veterinaria. 21 septiembre – 1 diciembre del año 2021 (Universidad del Tolima)

Experiencia laboral:

Experiencia laboral en la clínica veterinaria Medicanes en el barrio corales de Pereira (desde enero del 2018 hasta marzo del 2018)

Experiencia laboral en la clínica veterinaria Arca de Noe del barrio centenario (desde abril del 2018 hasta junio del 2018)

Experiencia laboral como docente de auxiliares veterinarios del instituto educativo CEDENORTE (desde febrero del 2019 hasta junio del 2019)

Experiencia laboral como visitador médico veterinario del Laboratorio Homeopático Alemán, en el área de Risaralda y Quindío (desde agosto del 2018 hasta 31 enero 2024)

Habilidades:

Me desempeño en el área comercial como visitador médico, promocionando, vendiendo y estableciendo tratamientos en todas las veterinarias del sector de Risaralda, Caldas y Quindío. Teniendo una gran ventaja de conocer todos los establecimientos veterinarios del área de Risaralda, Caldas y Quindío

Me desempeño como docente, dando cátedras de asignaturas de medicina veterinaria y zootecnia.

Reconocimientos:

1. Título de médico veterinario zootecnista con diploma y reconocimiento de estudiante distinguido, por haber cursado toda la carrera en el tiempo estipulado, por tener un promedio de 4.1 en la carrera y por no haber perdido ninguna asignatura.
2. Crecimiento de zona año 2020 (Época de pandemia)
3. Agradecimiento aporte, formación y capacitación laboral (año 2020)
4. Premio a la excelencia, ventas y mejor poder de convocatoria a lanzamiento de producto (Año 2022).
5. Reconocimiento por cumplimiento de metas de referencias protocolos (2023)
6. Reconocimiento por su alto desempeño en ventas de producto SOLEPOL (2023)
7. Reconocimiento por destacarse en el reporte diario de la ubicación (2023).

Referencias personales

Guillermo Ramírez

Cargo: Técnico comercial

Empresa: Investigación SA

TELEFONO: 3116050639

Nataly Salazar

Cargo: medica veterinaria y zootecnista

Empresa: clínica veterinaria Animal Pet Bogotá

Teléfono: 3222819854

Camilo Galvis

Cargo: médico veterinario

Empresa: clínica veterinaria zooricatos

Teléfono: 3123332051

Nidya Garivaldy

Cargo: Docente Directora

Empresa: CEDENORTE

Teléfono: 3163175574

Leonardo Rocha

Cargo: médico veterinario y zootecnista

Empresa: clínica veterinaria medicanes

Teléfono: 3152733884

Juan Andrés Salamanca

Cargo: médico veterinario

Empresa: Clínica veterinaria Arca de Noe

Teléfono: 3168783820

Para efectos legales hago contar que la información suministrada en la presente hoja de vida es totalmente cierta y verificable. (aet.62, Numeral 1, C: S: T).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.320.064
VELASQUEZ RAMIREZ
APELLIDOS

FELIPE
NOMBRES

Felipe Velasquez R
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1994
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-AGO-2012 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00400548-M-1088320064-20120920 0031175034A 1 38586987

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, Y FELIPE VELÁSQUEZ RAMÍREZ.

1- Entre los suscritos a saber: **DIANA LORENA MORALES LOZANO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.259.267 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,**" identificado con Nit.900.811.423-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **FELIPE VELÁSQUEZ RAMÍREZ.,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.320.064. expedida en Pereira, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la sociedad **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S.** fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre- operación, operar y administrar el Parque encaminadas a velar por el Bienestar Animal. **2.** Que es necesario la contratación de una persona natural profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnista con experiencia mínima de un (1) año para el cargo requerido. **3.** En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán **INCORPORAR CLAUSULAS ESPECIALES** como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios profesionales para la realización de las diferentes actividades que fortalezca el programa de bienestar animal, el cual es operado por **EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1)** Realizar como mínimo 4 jornadas de adopción mensuales en lugares públicos, organizando logística de la actividad. **2)** Mantener base de datos de las adopciones realizadas actualizadas. **3)** Generar carpeta con la documentación de cada adopción realizada (documentación de acuerdo a el protocolo de adopción del programa y verificada la información. **4)** Realizar seguimiento a los procesos de adopciones para verificar el estado de los animales entregados en adopción por el Bioparque Ukumarí. Como mínimo a **Veinte (20) animales de compañía** mensuales. **5)** Generar informes a los seguimientos realizados con evidencias fotográficas fecha de seguimiento, mantenerlo actualizado. **6)** Apoyar la organización del archivo fotográfico y sus historias tanto de los animales que están aptos para adopción como los animales entregados en adopción por parte del Bioparque Ukumarí. **7)** Apoyar las actividades y eventos

relacionados con el programa de bienestar animal que se le solicite. **8)** Entregar informe mensual de las actividades realizadas. **9)** Brindar charlas educativas de tenencia responsable mínimo 4 mensuales.**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000,00)**, suma que el **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S**, pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante **ACTAS MENSUALES VENCIDAS** por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000,00)**, y un (1) **ACTA VENCIDA** por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000,00)**, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 418 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024**, por un valor **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000,00)** el cual será afectado en su totalidad, con **cargo al RUBRO 2.4.5.02.08.01 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, SOCIALES Y PERSONALES, CENTRO DE COSTO 1108 VETERINARIA, FONDO 102 CONVENIOS. CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Manual de contratación de la sociedad. En caso de que el **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley, tampoco impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y**

TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 48° Y 49 de la Resolución Nº 138 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Contratación del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita por la gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución N°138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. **MULTAS: a)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **EL PARQUE**

TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato por regla general no será objeto de liquidación entre las partes, en cambio será necesario la expedición de un recibo final que cuente con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de **EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.** Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: **1)** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. **2)** Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución N°138 de 2019 o Manual de Contratación del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, las partes someterán sus diferencias ante un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a **EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de

clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ**, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no se incluirá: **A)** Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. **B)** Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. **C)** Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí y, por lo tanto, son considerados **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre **EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,** se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento donde la suspensión deberá ser evaluada y aprobada por la gerencia, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 literal D, de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Teniendo en cuenta que los contratos celebrados por la sociedad no serán objeto de liquidación de conformidad con la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación, si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del acta final de supervisión o de obra dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato, será realizada directa y unilateralmente por **EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**,. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 50 de dicho manual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades,

reconozco, valido y autorizo, al **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra **EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del **EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soporte que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** Por el valor del presente contrato, el contratista no está obligado a constituir pólizas a favor de

EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de conformidad con el Manual de Contratación establecido **EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, Artículo 18 **"Garantías"**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS**. En el evento de que el contratista para la representación del **BIOPARQUE UKUMARÍ** en los eventos, ferias, encuentros y/o estands a nivel nacional e internacional que le sean asignados, deba desplazarse fuera de la ciudad de Pereira, se le reconocerán y pagarán los gastos de viaje destinados a la manutención y el alojamiento así gastos de transporte, para lo cual se afectará el rubro por el cual se apropiaron los recursos para la ejecución del contrato, caso en el cual, se realizará mediante Resolución motivada señalando los días de duración de la representación así como el valor de dichos gastos. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.

Diana Lorena Morales Lozano

DIANA LORENA MORALES LOZANO
Gerente

1088320064

FELIPE VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Contratista

Aprobó
VICENTE EMILIO SUAREZ MONTOYA
Director Jurídico.

Proyectó
HENRY MORENO MEDINA.
Abogado contratista Asesor Jurídico

PIEZAS PUBLICITARIAS

Alcaldía de PEREIRA

PEREIRA PLAZA

ADOPTATÖN

DE MASCOTAS

Ven y adopta un amigo
¨PELUDITO SIN HOGAR¨

SABADO 22 JUNIO 2024

CENTRO COMERCIAL
PEREIRA PLAZA

Desde las 11:00 a.m.
Hasta las 4:00 p.m

¡Te esperamos!





Alcaldía de
PEREIRA

ADOPTATÓN

VIERNES 28 JUNIO

BIGOTES CAFÉ

CAFE BIGOTES
calle 21#21b-27
providencia

2:00 p. m. - 5:00 p. m.

ADOPTA

- UN PELUDO SIN HOGAR

jornada educativa

- **CHARLA** tenencia responsable de mascotas



¡ADÓPTANOS!

Alcaldía de
PEREIRA

SEGUIMIENTOS ADOPCIONES




1
Emirates

LABORATORIO CLINICO VETERINARIO®

UKUMARÍ BIOPARQUE

Pruebas básicas y especializadas en mascotas y grandes especies:
Hematología, Serología, Parasitología, Microbiología y Hormonas.
prueba de ACS rabia para exportación de mascotas

EJELAB: Tu mejor diagnostico!

Informe Resultados AGUSTIN 2590, Numero de reporte IR-P26590 F

Profesional solicitante:	CRISTIAN CARDONA	**Identificación:**	AGUSTIN 2590
Empresa :	PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA-UKUMARI	**Propietario:**	CBA
		Especie / Edad:	CANINA /
Dirección Empresa:	UKUMARI	**Raza / Sexo:**	/ MACHO
Teléfono Empresa:	3216654903	**Fecha de Reporte:**	2024-06-26 14:09
Fecha de Ingreso:	2024-06-26 13:16		

Examen	Resultado	Unidad	Rango Sugerido
Coproscópico o Coprograma			
Análisis Macroscopico			
Consistencia	VISCOSA		
Color	CAFE- AMARILLO		Amarillo palido a marron
Sangre	NO SE OBSERVA		
Moco	+++		
Parásitos Adultos	NO SE OBSERVA		
Segmentos de Tenias	NO SE OBSERVA		
Otros	NO SE OBSERVA		
pH	7.0		5.5-7.0
Azucares Reductores	NEGATIVO		
Sangre Oculta (Guayaco)	POSITIVO		
Analisis Microscópico			
Frotis Directo.			
Biota Bacteriana	MODERADA DE TIPO COCOIDE Y BACILAR		
Reaccion leucocitaria	NO SE OBSERVA		
Eritrocitos	NO SE OBSERVA		
Moco.	+		
Grasas	+		
Almidones	NO SE OBSERVA		
Fibras Vegetales	MODERADA		
Fibras Musculares	MODERADA		
Formas Parasitarias	NO SE OBSERVA		
Otros Hallazgos	NO SE OBSERVA		
Tecnica de Flotacion.			
Flotacion	NO SE OBSERVA HUEVOS DE PARASITOS GASTROINTESTINALES		

Interpretación: Es importante al momento de interpretar los hallazgos en un exámen coproparasitológico factores tan importantes como el periodo de prepatencia (tiempo transcurrido entre el ingreso de un parasito en el animal hospedador y su madurez sexual: puesta de huevos), mecanismos de defensa sui generis de algunos parasitos como la hipobiosis, tratamientos antiparasitarios recientes y la misma respuesta inmune del hospedador. El análisis de una sola muestra no es lo mas indicado para confirmar la presencia o ausencia de parásitos. Es recomendable realizar un análisis seriado (minimo tres muestras tomadas en días diferentes) o realizar un pool de diferentes deposiciones tomadas a lo largo de tres días consecutivos.

Estado de la muestra: Satisfactorio
Metodo(s): pH MQuant. Bioquigen, azúcares reductores. Flotacion con solucion salina saturada. //**Analista**: / **Fecha de análisis:**

Procesado por: **Revisado por:** Josept Curiel Peña.

Director Científico: Luis Rúa Ceballos, M.V.
Coordinador: Josept Curiel Peña, Microbiólogo.

Clausulas informativas:
1.La organización o persona que realiza la toma de la muestra es responsable de las condiciones de almacenamiento y entrega al Laboratorio.
2.Resultado válido para la(s) muestra(s) analizada(s). EJELAB Laboratorio de diagnostico agro-veterinario S.A.S se ciñe a la identificación del vial o tubo primario de la muestra.
3.Documento válido sólo si contiene firma manuscrita y sello del laboratorio, por tanto no debe reproducirse sin la aprobación de EJELAB Laboratorio de diagnostico agro-veterinario S.A.S. Cuando sea necesario, solicite la copia del original con firma y sello.

Fin del Informe de resultados N°:IR-P26590

Dirección Crr 2 #32c - 03. Piso 1 **sede administrativa.** Piso 2 **laboratorio** PBX +57 (6) 606 3136919 y 606 3136922
Whatsapp: 3113824997 | **E-mail:** testlabeje@gmail.com | **Web:** www.laboratorioejelab.com



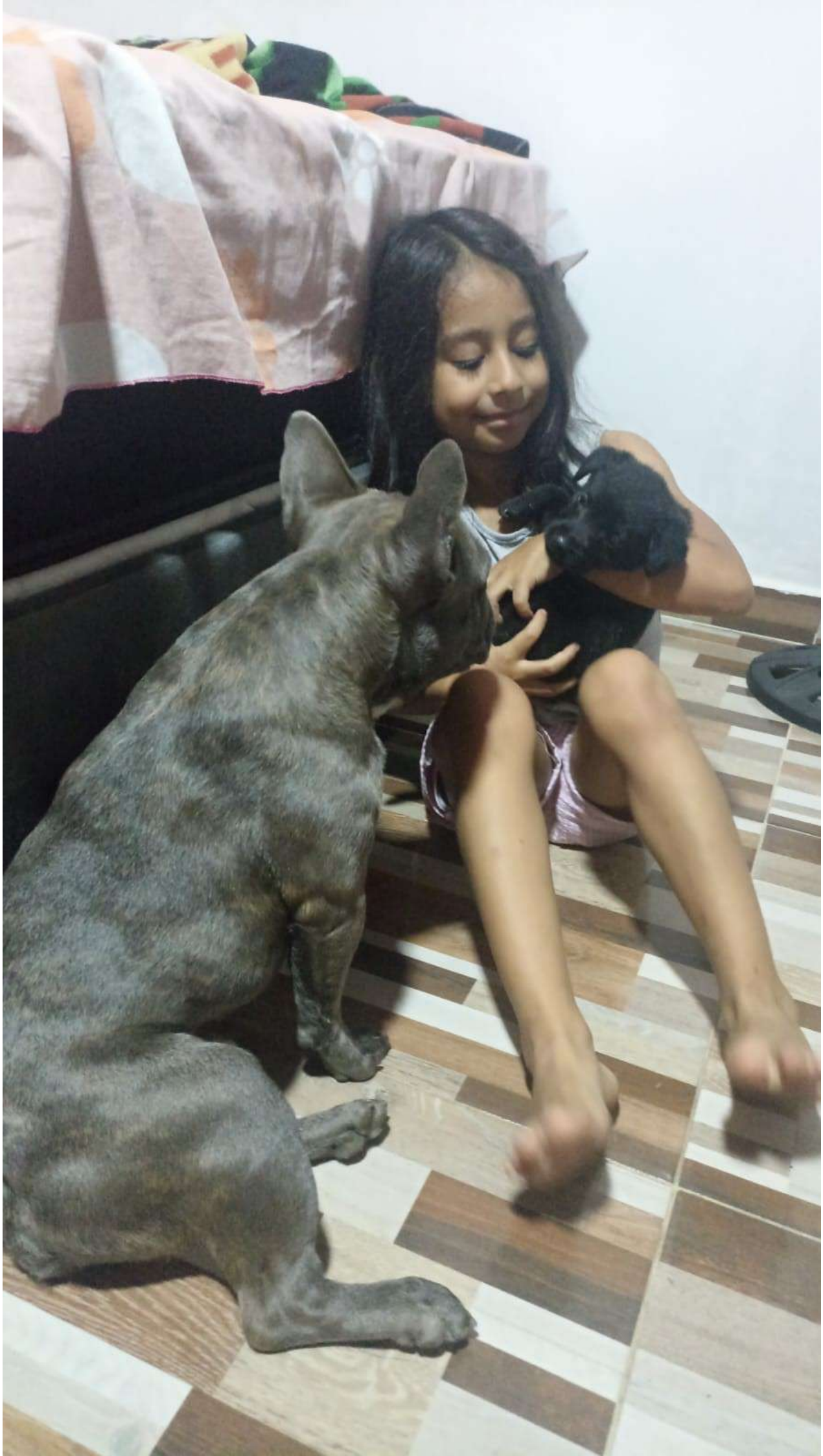




Esta hermoso está en Adopcion. Se da con cuido para un mes









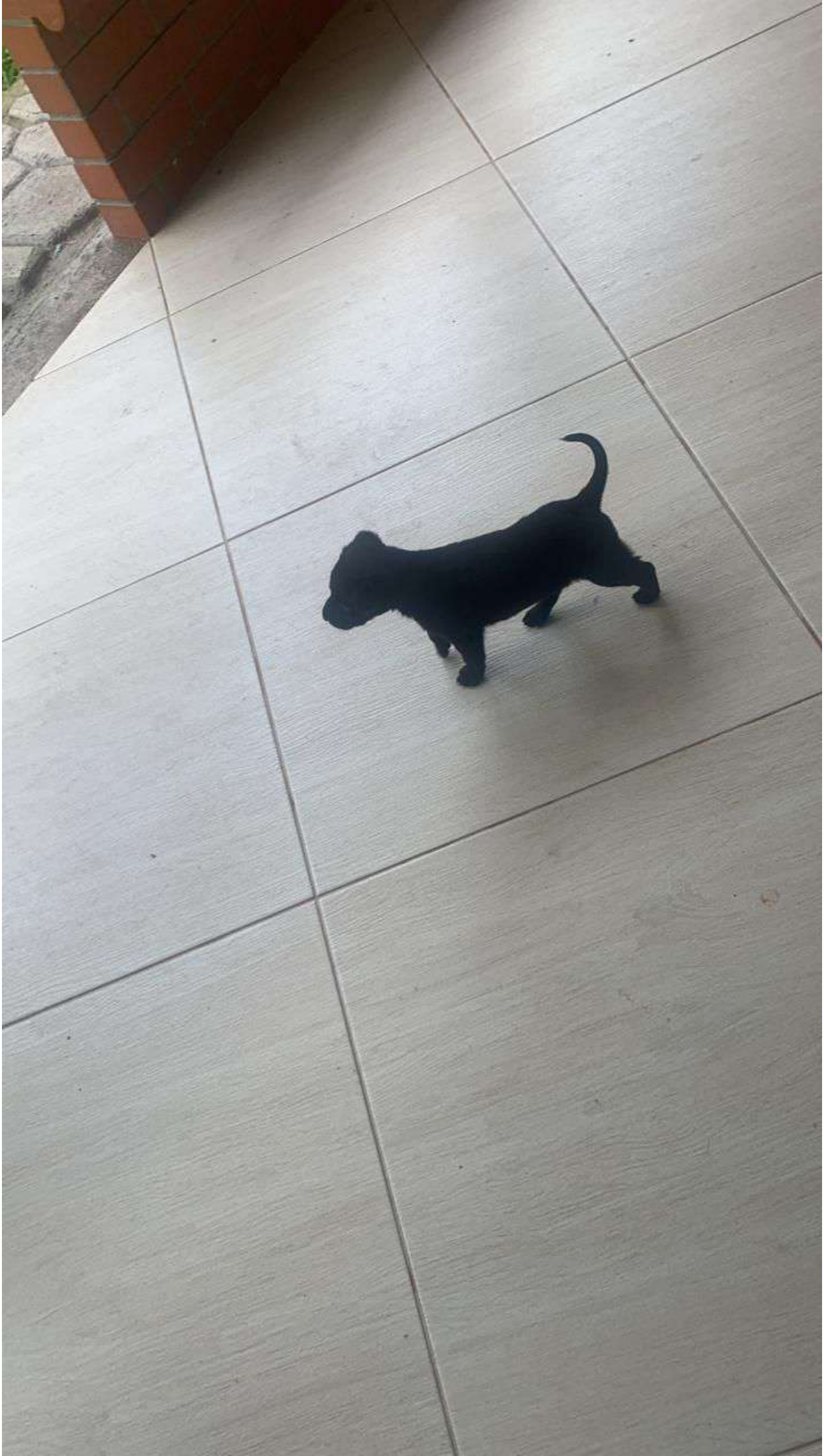





11:30
68%
Cifrado de extremo a extremo







12:14 4G

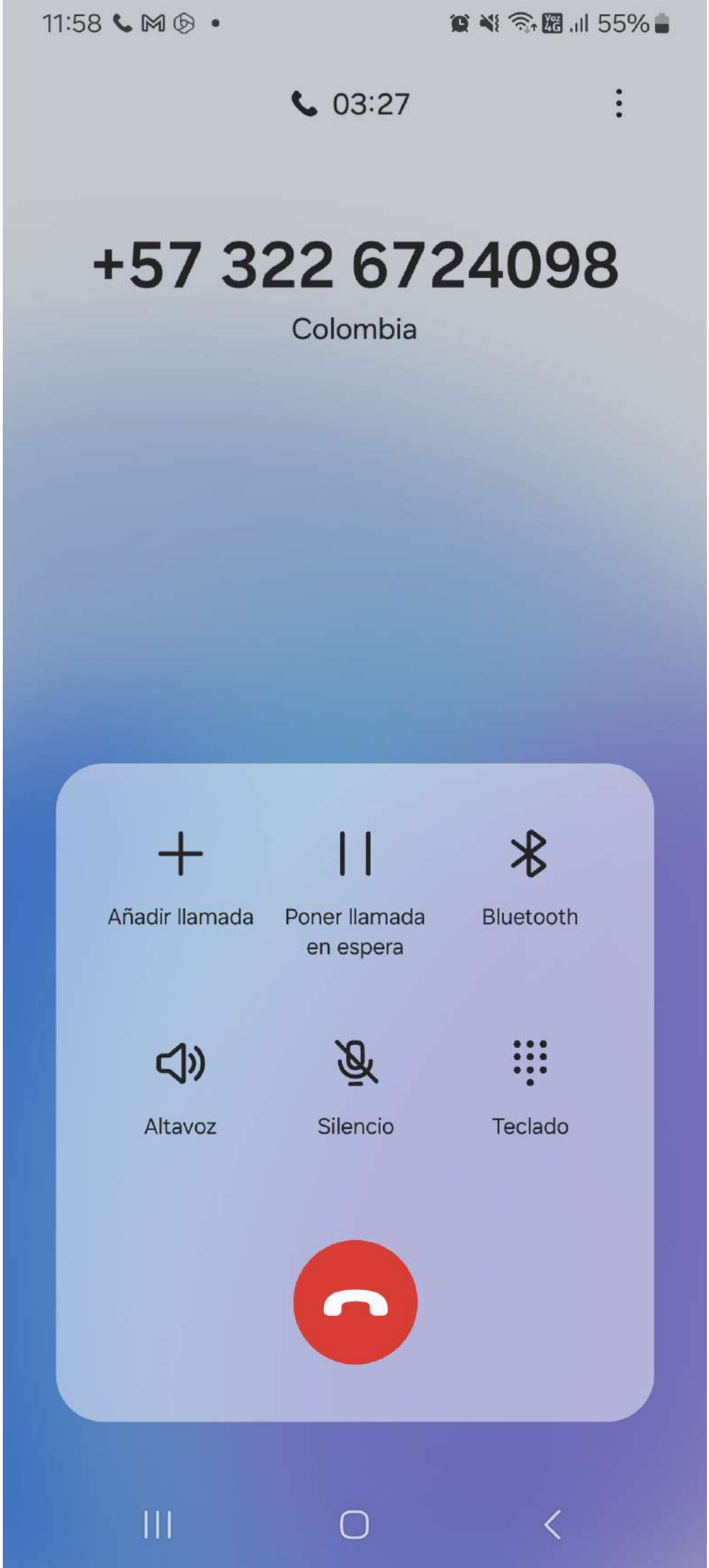


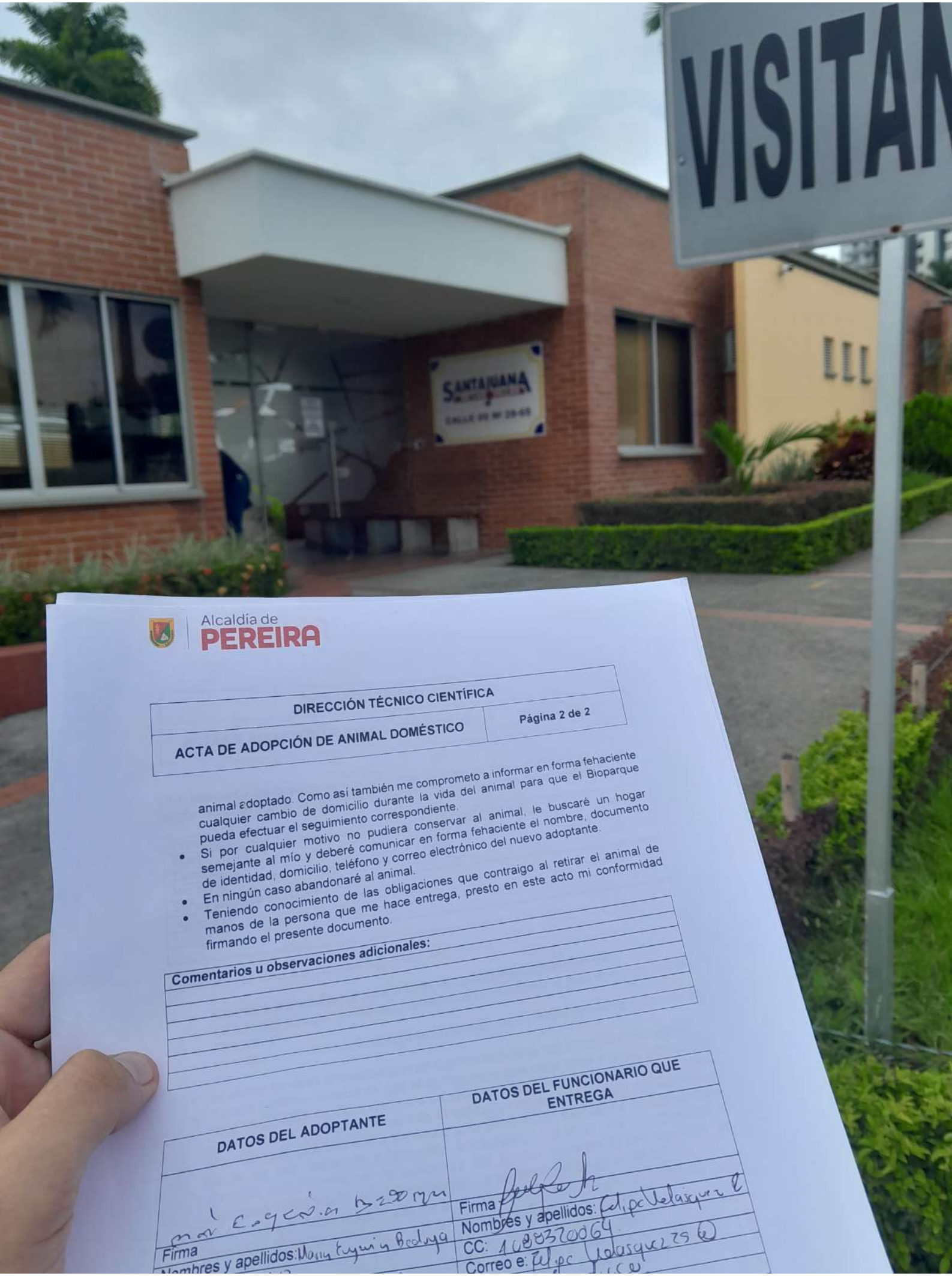
Bienvenido oreo 🤍

Responder






11:58
55%
03:27
+57 322 6724098
Colombia
Añadir llamada
Poner llamada en espera
Bluetooth
Altavoz
Silencio
Teclado



Alcaldía de
PEREIRA

DIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA	
ACTA DE ADOPCIÓN DE ANIMAL DOMÉSTICO	**Página 2 de 2**

animal adoptado. Como así también me comprometo a informar en forma fehaciente cualquier cambio de domicilio durante la vida del animal para que el Bioparque pueda efectuar el seguimiento correspondiente.

- Si por cualquier motivo no pudiera conservar al animal, le buscaré un hogar semejante al mío y deberé comunicar en forma fehaciente el nombre, documento de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo adoptante.
- En ningún caso abandonaré al animal.
- Teniendo conocimiento de las obligaciones que contraigo al retirar el animal de manos de la persona que me hace entrega, presto en este acto mi conformidad firmando el presente documento.

Comentarios u observaciones adicionales:

DATOS DEL ADOPTANTE	DATOS DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA
Firma	Firma
Nombres y apellidos:	Nombres y apellidos:
CC:	CC:
Correo e:	Correo e:



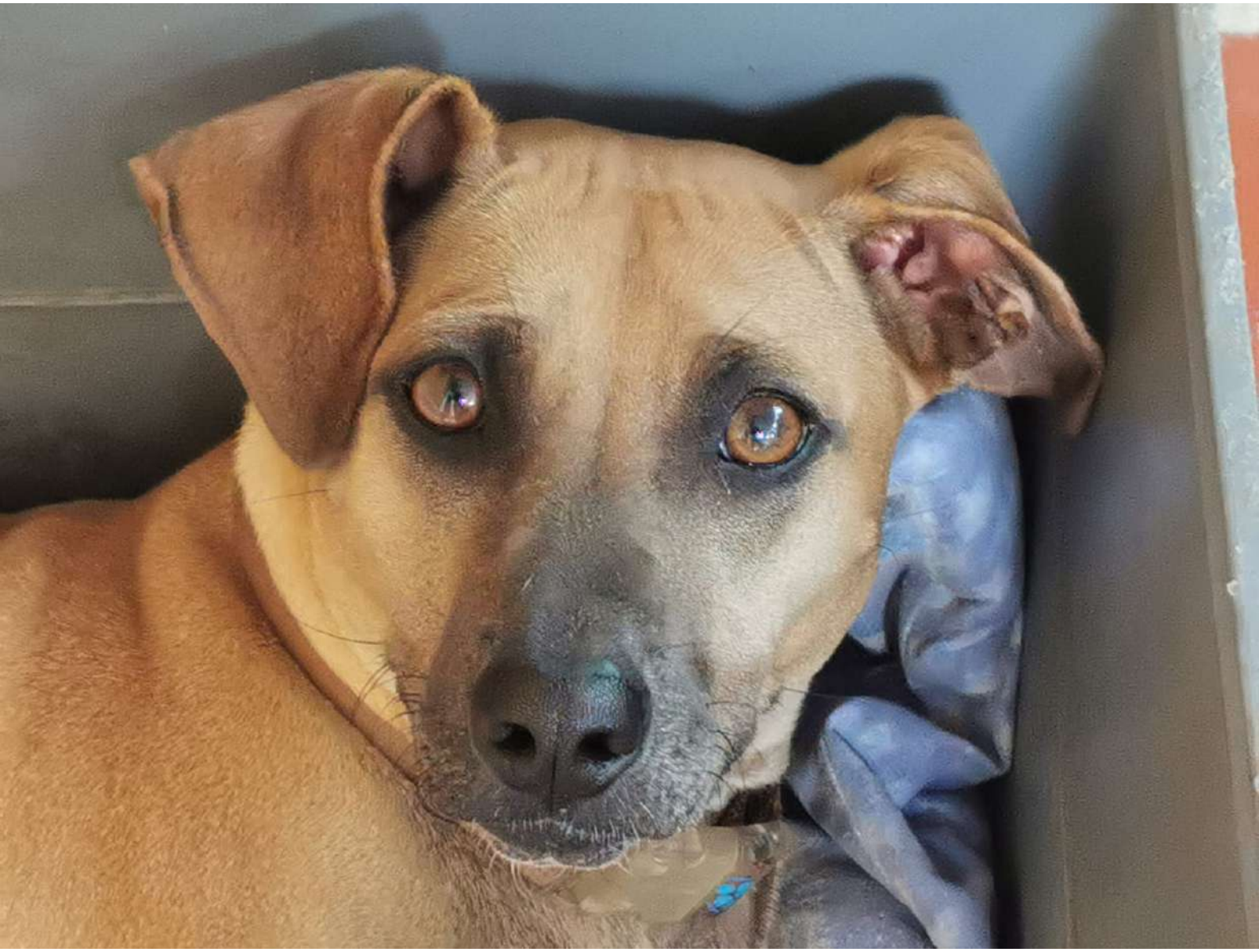




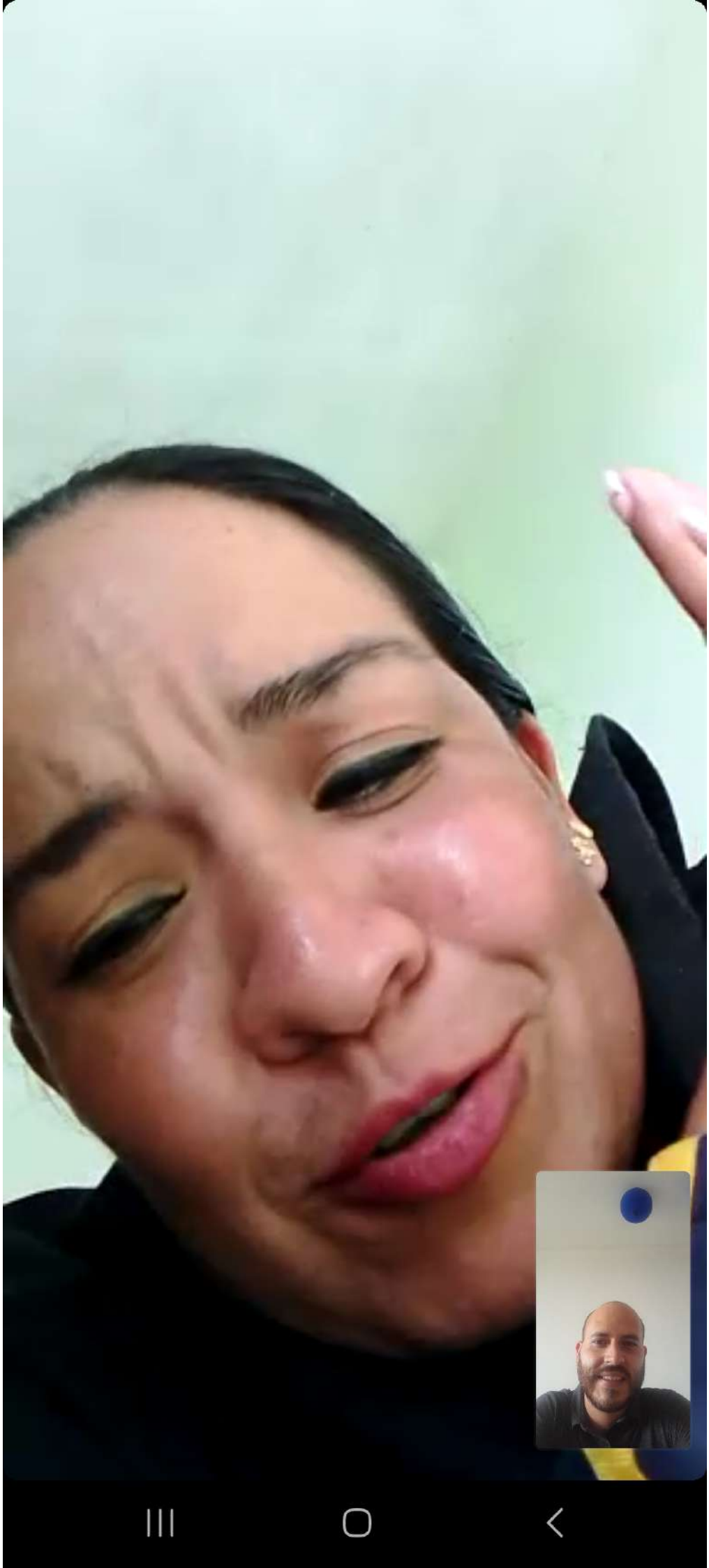



9:19
88%
Cifrado de extremo a extremo
+57 318 3762461
6:34











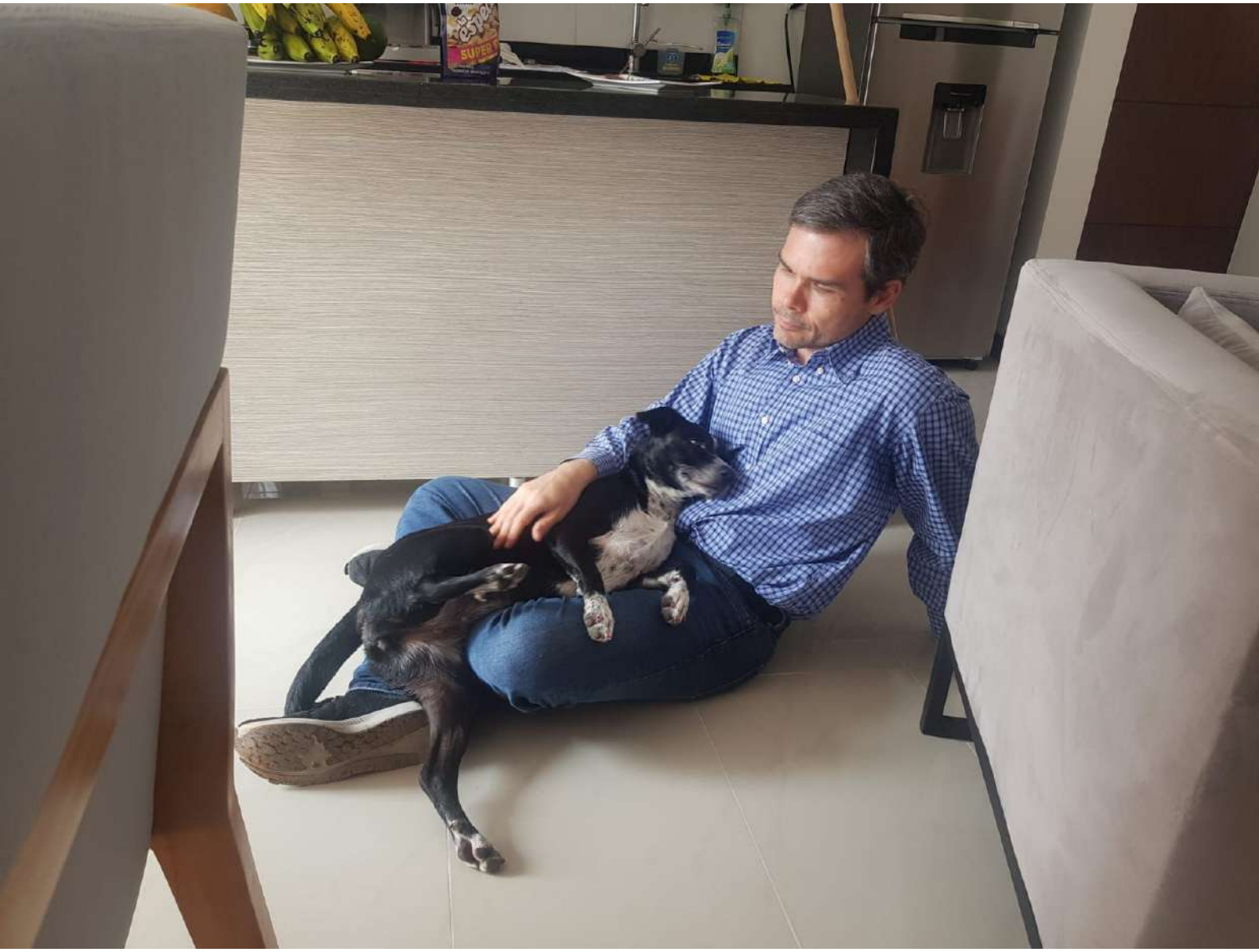


8:39
92%
Cifrado de extremo a extremo
+57 311 3144553
3:00
Prevent Work
EXPERTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS, DERECHO LABORAL, MEDIO AMBIENTE













PRESENTACIÓN ADOPCIONES

Alcaldía de PEREIRA

SEGUIMIENTOS #ADOPCIÓNALCALDIAPEREIRA

FELIPE VELÁSQUEZ RAMÍREZ



SEGUIMIENTO #1

AGUSTÍN (GUSI):
MICROCHIP # :941010000169599. HISTORIA CLÍNICA # : 2590
FECHA ADOPCIÓN:
FECHA SEGUIMIENTO: 19/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:
Se lleva bien con los niños y la gata, es dócil y un poco ansioso.
Le compro pelotas para el juego y siguió con la misma alimentación (ringo).
Reporta que Agustín desde el momento de la adopción que tiene heces blandas y hace hasta deposiciones al día.





SEGUIMIENTO #1.2 AGUSTÍN (GUSI)

- 24/06/2024
- EL ADOPTANTE ESCRIBE DE FORMA UN POCO ALTERADA, DICIENDO QUE NOSOTROS DEBEMOS DE ENTREGAR MASCOTAS SANAS Y QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ADOPTO LA MASCOTA, NO HA PODIDO TENER CONSISTECIA EN SUS HECES.
- EL PROPIETARIO REPORTA QUE EL NO ADOPTO UNA MASCOTA PARA ESTAR SIEMPRE PENDIENTE DE ELLA, QUE QUERIA COMPAÑÍA Y TRANQUILIDAD, A LO QUE SE LE RESPONDIO QUE NOSOTROS YA LE HABÍAMOS INDICADO QUE LLEVARA LA MUESTRA DE LA MASCOTA PARA REALIZAR EL RESPECTIVO EXAMEN, SE REITERO QUE SOLO SE TRATA LA MASCOTA POR PARTE DE NOSOTROS HASTA 1 MES DESPUES DE LA ADOPCIÓN, DE AHÍ EN ADELANTE TODO LO ASUME EL Y SE REITERO QUE SI QUERÍA DEVOLVER A LA MASCOTA NOSOTROS LO RECIBIAMOS PORQUE PARA NOSOTROS TAMBÍEN PRIMA EL BIENESTAR DE ELLOS.
- EL PROPIETARIO SE CALMO Y DIJO QUE EL YA ESTABA MUY ENCARIÑADO CON EL Y QUE LE DARÍA MUCHO PESAR DEVOLVERLO.
- SE LE PROPUSO QUE LLEVARA A GUSI AL CBA PARA HACERLE UNA EPLORACIÓN FISICA Y UN EXAMEN COPROLOGÍCO

VALORECIÓN MÉDICA





LABORATORIO CLINICO VETERINARIO® EJELAB

UKUMARÍ BIOPARQUE

Pruebas básicas y especializadas en mascotas y grandes especies:
Hematología, Serología, Parasitología, Microbiología y Hormonas.
prueba de ACS rabia para exportación de mascotas

EJELAB: Tu mejor diagnostico!

Informe Resultados AGUSTIN 2590, Numero de reporte IR-P26590 F

Profesional solicitante:	CRISTIAN CARDONA	**Identificación:**	AGUSTIN 2590
Empresa :	PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA-UKUMARI	**Propietario:**	CBA
		Especie / Edad:	CANINA /
Dirección Empresa:	UKUMARI	**Raza / Sexo:**	/ MACHO
Teléfono Empresa:	3216654903	**Fecha de Reporte:**	2024-06-26 14:09
Fecha de Ingreso:	2024-06-26 13:16		

Examen	Resultado	Unidad	Rango Sugerido
Coproscópico o Coprograma			
Análisis Macroscopico			
Consistencia	VISCOSA		
Color	CAFE- AMARILLO		Amarillo palido a marron
Sangre	NO SE OBSERVA		
Moco	+++		
Parásitos Adultos	NO SE OBSERVA		
Segmentos de Tenias	NO SE OBSERVA		
Otros	NO SE OBSERVA		
pH	7.0		5.5-7.0
Azucares Reductores	NEGATIVO		
Sangre Oculta (Guayaco)	POSITIVO		
Analisis Microscópico			
Frotis Directo.			
Biota Bacteriana	MODERADA DE TIPO COCOIDE Y BACILAR		
Reaccion leucocitaria	NO SE OBSERVA		
Eritrocitos	NO SE OBSERVA		
Moco.	+		
Grasas	+		
Almidones	NO SE OBSERVA		
Fibras Vegetales	MODERADA		
Fibras Musculares	MODERADA		
Formas Parasitarias	NO SE OBSERVA		
Otros Hallazgos	NO SE OBSERVA		
Tecnica de Flotacion.			
Flotacion	NO SE OBSERVA HUEVOS DE PARASITOS GASTROINTESTINALES		

Interpretación: Es importante al momento de interpretar los hallazgos en un exámen coproparasitológico factores tan importantes como el periodo de prepatencia (tiempo transcurrido entre el ingreso de un parasito en el animal hospedador y su madurez sexual: puesta de huevos), mecanismos de defensa sui generis de algunos parasitos como la hipobiosis, tratamientos antiparasitarios recientes y la misma respuesta inmune del hospedador. El análisis de una sola muestra no es lo mas indicado para confirmar la presencia o ausencia de parásitos. Es recomendable realizar un análisis seriado (minimo tres muestras tomadas en días diferentes) o realizar un pool de diferentes deposiciones tomadas a lo largo de tres días consecutivos.

Estado de la muestra: Satisfactorio
Metodo(s): pH MQuant. Bioquigen, azúcares reductores. Flotacion con solucion salina saturada. //**Analista**: / **Fecha de análisis:**

Procesado por: **Revisado por:** Josept Curiel Peña.

Director Científico: Luis Rúa Ceballos, M.V.
Coordinador: Josept Curiel Peña, Microbiólogo.

Clausulas informativas:
1.La organización o persona que realiza la toma de la muestra es responsable de las condiciones de almacenamiento y entrega a Laboratorio.
2.Resultados válido para la(s) muestra(s) analizada(s). EJELAB Laboratorio de diagnostico agro-veterinario S.A.S se cñe a la identificación del vial o tubo primario de la muestra.
3.Documento válido sólo si contiene firma manuscrita y sello del laboratorio, por tanto no debe reproducirse sin la aprobación de EJELAB Laboratorio de diagnostico agro-veterinario S.A.S. Cuando sea necesario, solicite la copia del original con firma y sello.

Fin del Informe de resultados N°:IR-P26590

Dirección Crr 2 #32c - 03. Piso 1 **sede administrativa.** Piso 2 **laboratorio** PBX +57 (6) 606 3136919 y 606 3136922
Whatsapp: 3113824997 | **E-mail:** testlabeje@gmail.com | **Web:** www.laboratorioejelab.com

SEGUIMIENTO #2

TANGO:

MICROCHIP # :900215007441920. HISTORIA CLÍNICA # : 2640

FECHA ADOPCIÓN: FECHA DEVOLUCIÓN: 17/06/2024

FECHA SEGUIMIENTO: 19/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

Se le solicita video llamada al adoptante para verificar bien la información acerca de la devolución de tango.

Los primeros dos días se comporto bien, en el tercer día se escapo de la casa y lo encontraron.

Trataron de evitar que se siguiera escapando, pero al siguiente día se escapo nuevamente y destruyo un mueble del hogar.

El propietario reporta que sale mucho y que no quiere que se vuelva a presentar ese inconveniente.

Comenzó a realizar las necesidades en el hogar.

El principal motivo dice que el perro necesita mas tiempo por parte del adoptante para comenzar a educarlo y dice no disponer de ese tiempo.

SEGUIMIENTO #3

MILAGROS:

MICROCHIP # :900215007441678. HISTORIA CLÍNICA # : 2809

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 19/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

Que es ansiosa y dañina, se le dieron recomendaciones para disminuir este comportamiento.

Convive con otro perro y se la lleva muy bien, de salud y apetito esta muy bien.

Lo deja salir a la calle, se le recomendó no dejarlo salir solo.

Llevan 2 meses conviviendo y todo perfecto.



SEGUIMIENTO #4

STUART:

MICROCHIP # :941010000104194. HISTORIA CLÍNICA # : 2239

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 19/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

Comparte bien con sus compañeros en el hogar.

Es dócil, presenta buen apetito y buen estado de animo.

No ha presentado indicios de enfermedades hasta el momento y su propietaria es muy cuidadosa con el.





SEGUIMIENTO #5

VICTORIA:

MICROCHIP # : 900215007441666. HISTORIA CLÍNICA # : 2849

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 21/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

DICIFIL ADAPTACIÓN POR SU FUERZA, EMPEO TERRITORIAL CON SU COMPAÑERO, LA METIERON A GUARDERIA PARA BAJARLE LA ENERGÍA 2 A 3 VECES A LA SEMANA.

UN POCO RUIDOSA, COME DEMASIADO BIEN, ESTADO DE ANIMO BIEN, NO HE HECHO DAÑOS, SE DESPARASITO, VITAMINIZO Y VACUNO.









SEGUIMIENTO #6

SAM: MAX

MICROCHIP # : 900215007441901. HISTORIA CLÍNICA # : 2815

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 21/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

SE HA PORTADO BIEN, SE HA ADAPTADO, ES MUY INTELIGENTE, SE LA LLEVA BIEN CON LAS 2 GATAS QUE AY EN LA CASA.

HA ESTADO BIEN DE SALUD, COME BIEN , ESTADO DE ANIMO FELIZ, LO SACA 2 VECES AL DÍA.

NO HA HECHO DAÑOS EN EL HOGAR, A VECES SE HACE NECESIDADES EN EL HOGAR PERO LE ESTAN ENSEÑANDO.

A VECES TIENE UN OLOR MUY FUERTE.




9:19
88%
Cifrado de extremo a extremo
+57 318 3762461
6:34



SEGUIMIENTO #7

ANDER: BEETHOVEN

MICROCHIP # : 941010000195120. HISTORIA CLÍNICA # : 2861

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 21 /06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

SE HA ADAPTADO BIEN, ES UNN POCO INTENSO, NO LE HAN LOGRADO ENSEÑAR A REALIZAR SUS NECESIDADES.

SE INTOXICO CON UN QUESO, PAGARON PARTICULAR Y DESPUES MEJORO.

COME BIEN, ESTADO DE ANIMO BIEN.

LE HA DAÑADO UNA SILLA, SE CORRIGIO Y LE ESTAN ENSEÑANDO, RIEGA LA BASURA.

LO SACA CON FRECUENCIA.

RECORDAR ESTERILIZACIÓN





SEGUIMIENTO #8

BIANCA: SOL

MICROCHIP # :941010000184054. HISTORIA CLÍNICA # : 2863

FECHA ADOPCIÓN: 19 ABRIL 2024

FECHA SEGUIMIENTO: 21/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

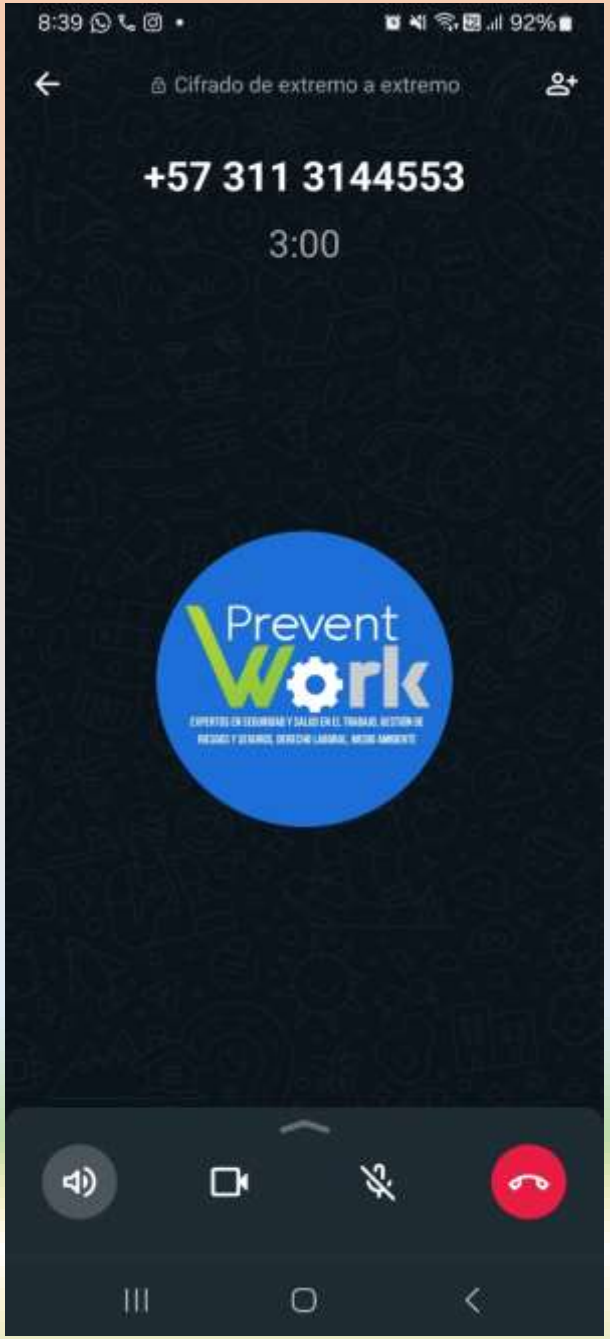
LA LLEVASTE A UKUMARÍ , SIEMPRE LE OFRECIERON DESPARASITACION, LUEGO SE HIZO COPROLOGICO Y NUNCA LE ENVIARON RESULTADOS Y OPTATE POR PARTICULAR.

SE DIANOSTICO GIARDIA Y SE TRATO SATISFACTORIAMENTE.

NO ESTA ESTERILIZADO (3 MESES Y MEDIO)

RECORDAR ESTERILIZACIÓN




8:39
92%
Cifrado de extremo a extremo
+57 311 3144553
3:00
Prevent
Work







SEGUIMIENTO #9

TIANA:

MICROCHIP # : 941010000151718. HISTORIA CLÍNICA # : 2865

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 21/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

falleció al otro día de adoptarla.

Tiana no quería comer, muy decaída y se quejaba, temblaba.

Se llevo al veterinario y le dijeron que tenía deshidratación, encías blancas, diagnosticaron anemia y al otro día falleció en hospitalización.

Falleció en la clínica veterinaria ukumarí.

FALLECIO

SEGUIMIENTO #10

NALA: LAIKA

MICROCHIP # : 941010000218376. HISTORIA CLÍNICA # : 2864

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 24/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

MUY ACTIVA, DESTRUCTIVA, HIPERACTIVA, VACUNAS AL DÍA, MANIFIESTA QUERER DEVOLVERLA PORQUE SU PAPA TIENE PROBLEMAS DE SALUD Y VIAJA A BOGOTA DONDE NO LA PUEDE LLEVAR, ESTA TRATANDO DE QUE SU HERMANO SE QUEDE CON ELLA.





SEGUIMIENTO #11

MOROCHO

MICROCHIP # : 900215007441252. HISTORIA CLÍNICA # : 2772

FECHA ADOPCIÓN: 24 ENER0 2024

FECHA SEGUIMIENTO: 24 /06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

ESTA BIEN, EL PROCESO DE ADAPTACIÓN FUE FACIL, EL VIVE CON LA MAMA DE PAOLA, NO HA HECHO DAÑOS, NI SE SIENTE DE LO TRANQUILO, COME BIEN, ESTAN PENDIENTES DE QUE NO SE VUELE, ESTADO DE ANIMO BIEN, NO VOMITO NI DIARREA.





SEGUIMIENTO #12

PIGLET: GUARDIAN

MICROCHIP # : 941010000218271. HISTORIA CLÍNICA # : 2565

FECHA ADOPCIÓN:

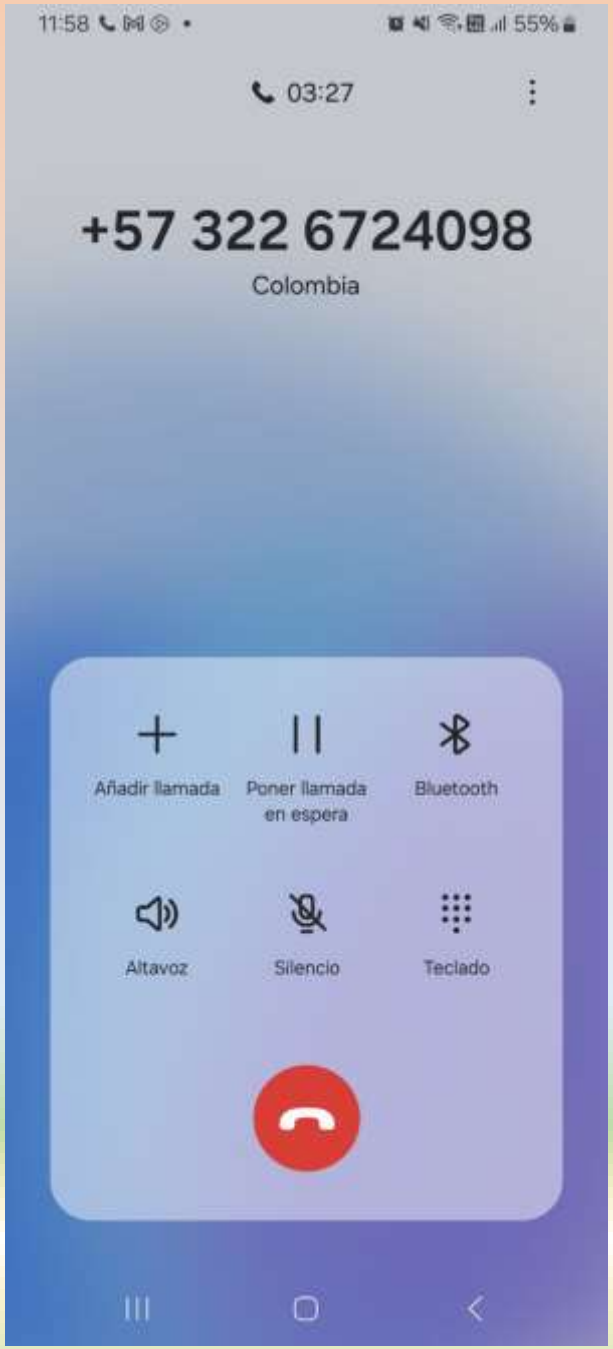
FECHA SEGUIMIENTO: 24/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

EL PERRITO COME BIEN, ES MUY DAÑINO, SANITO, SE LA LLEVA BIEN CON LOS PERROS Y EL GATICO, HACE LAS NECESIDADES EN LA CASA.

VOMITO HOY, SE RECOMENDO DESPARASITACIÓN, ESTA CASTRADO.




11:58
55%
03:27
+57 322 6724098
Colombia
Añadir llamada
Poner llamada en espera
Bluetooth
Altavoz
Silencio
Teclado

SEGUIMIENTO #13

NUBE

MICROCHIP # : 9141010000125849. HISTORIA CLÍNICA # : 2855

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 25/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

LE HA IDO MUY BIEN CON ELLA, ES MUY JUICIOSA, NO HA HECHO DAÑOS, SE ENFLAQUECIO UN POQUITO, PERO ES PORQUE CORRE MUCHO Y ES MUY ACTIVA.

ESTADO DE ANIMO BIEN , SE LA LLEVA BIEN CON LOS OTROS DOS PERROS Y DOS GATOS DE LA CASA.





SEGUIMIENTO #14

SCRAPPY:

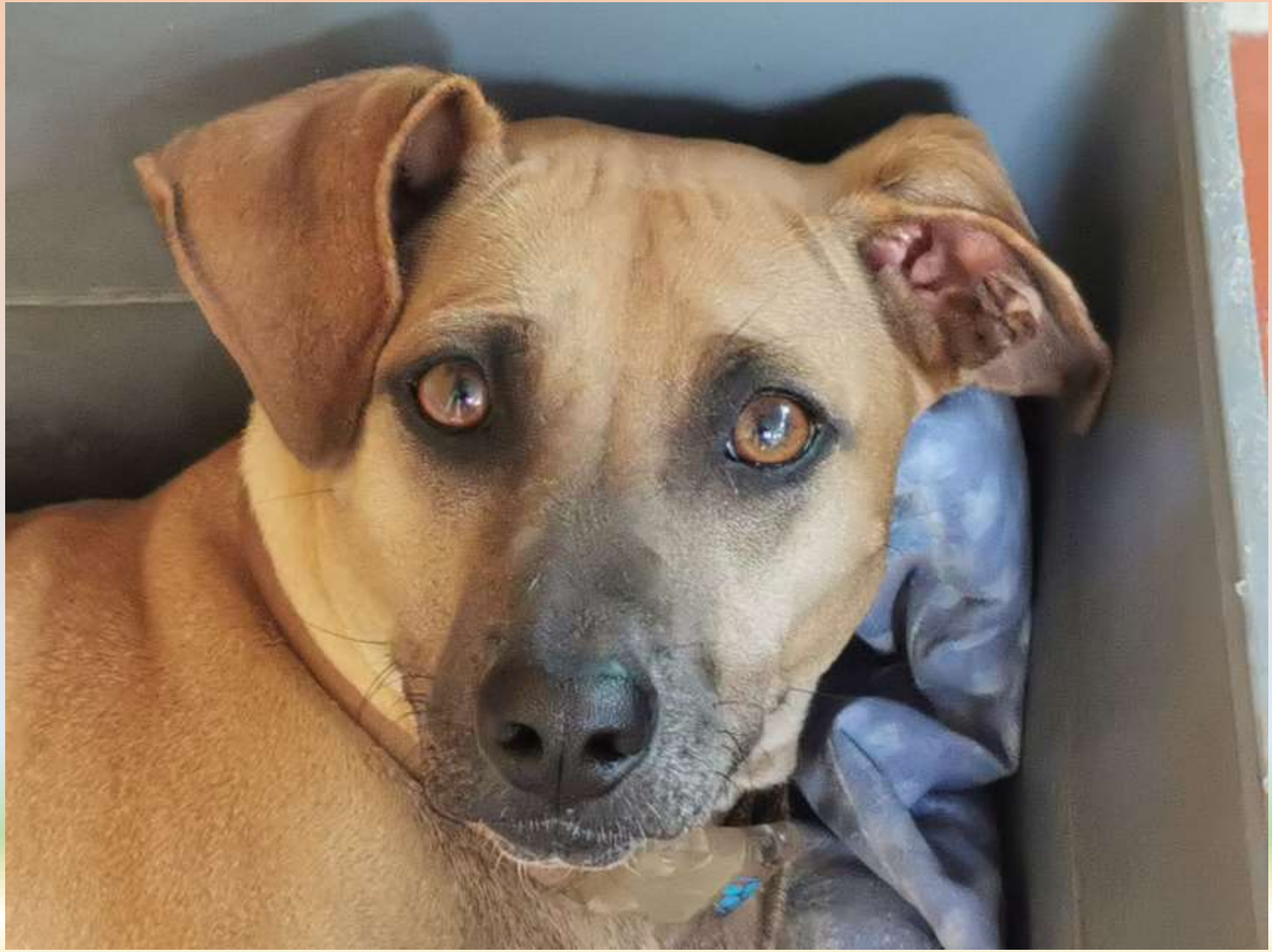
MICROCHIP # : HISTORIA CLÍNICA # : 2784

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 26/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

EL PROPIETARIO REPORTA QUE ESTA BONITO, BIEN DE ANIMO, APETITO Y SAUD, SE LE RECORDO LA FECHA DE LA PROXIMA VACUNACIÓN, DICE QUE ES UN BUEN COMPAÑERO Y GUARDIAN. VIVE EN CALI



SEGUIMIENTO #15

MATILDA: (GRENGER)

MICROCHIP # : HISTORIA CLÍNICA # : 2609

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 27/06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

EL SEÑOR PEDRO ACUÑA PUSO EN ADOPCIÓN A MATILDA, REPORTA QUE LE TOCO PORQUE TUVO INCOMVENIENTES EN EL HOGAR PARA PODER TENERLA, NOS COMPARTE EL CONTACTO DE LA ADOPTANTE ACTUAL.

ME COMUCO CON LA SEÑORA GLORIA PEREZ QUIEN ES SU ADOPTANTE ACTUAL Y REPORTA QUE LA TIENE DESDE EL 20 DE DICIEMBRE, LA TIENE SU HIJO Y SU NIETA, ESTA MUY BIEN CUIDADA, LE DIERON ALIMENTO DE CACHORRO Y VITAMINAS, LA SUBIERON DE PESO PORQUE ESTABA MUY FLACA, COMPARTE CON LA NIÑA DE LA CASA, ESTA BIEN DE ANIMO, APETITO Y SALUD.



SEGUIMIENTO #16

LUNA:

MICROCHIP # : HISTORIA CLÍNICA # : 2814

FECHA ADOPCIÓN:

FECHA SEGUIMIENTO: 28 /06/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

LA GATICA LA LLEVAMOS A LA CASA, UNA FINCA Y TODO IBA BIEN HASTA QUE A LA TERCER SEMANA LA GATICA DESAPARECIO Y NO VOLVIO, REPORTAN QUE LE TENIAN CAMA, ALIMENTO Y JUGUETES, SE LA LLEVABAN BIEN CON LOS PERROS DEL HOGAR, PERO NO SABEN PORQUE NO REGRESO.

FALLECIO



SEGUIMIENTO #17

CRONOS

MICROCHIP # : NO TIENE HISTORIA CLÍNICA # : NO TIENE

FECHA ADOPCIÓN: 30 JUNIO 2024

FECHA SEGUIMIENTO: 2/07/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

SE HA ADAPTADO MUY BIEN, EN LA CASA Y CON EL OTRO PERRITO QUE HAY EN EL HOGAR, ESTA EN BOLIVAR CAUCA.





SEGUIMIENTO #18

OREO

MICROCHIP # : NO TIENE HISTORIA CLÍNICA # : NO TIENE

FECHA ADOPCIÓN: 30 JUNIO 2024

FECHA SEGUIMIENTO: 2/07/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

EL ANIMALITO ESTA HERMOSO, ESTA MUY CONTENTO, SE HAN ADAPTADO BIEN LAS OTRAS MASCOTAS (PERROS Y GATOS).

ESTA EN CASA CAMPESTRE.

SE LE DIERON RECOMENDACIONES DE LA ALIMENTACIÓN Y DESPARASITACIÓN.








Bienvenido oreo
Responder

SEGUIMIENTO #19

SASHA SOFÍA

MICROCHIP # : NO TIENE HISTORIA CLÍNICA # : NO TIENE

FECHA ADOPCIÓN: 30 JUNIO 2024

FECHA SEGUIMIENTO: 2/07/2024

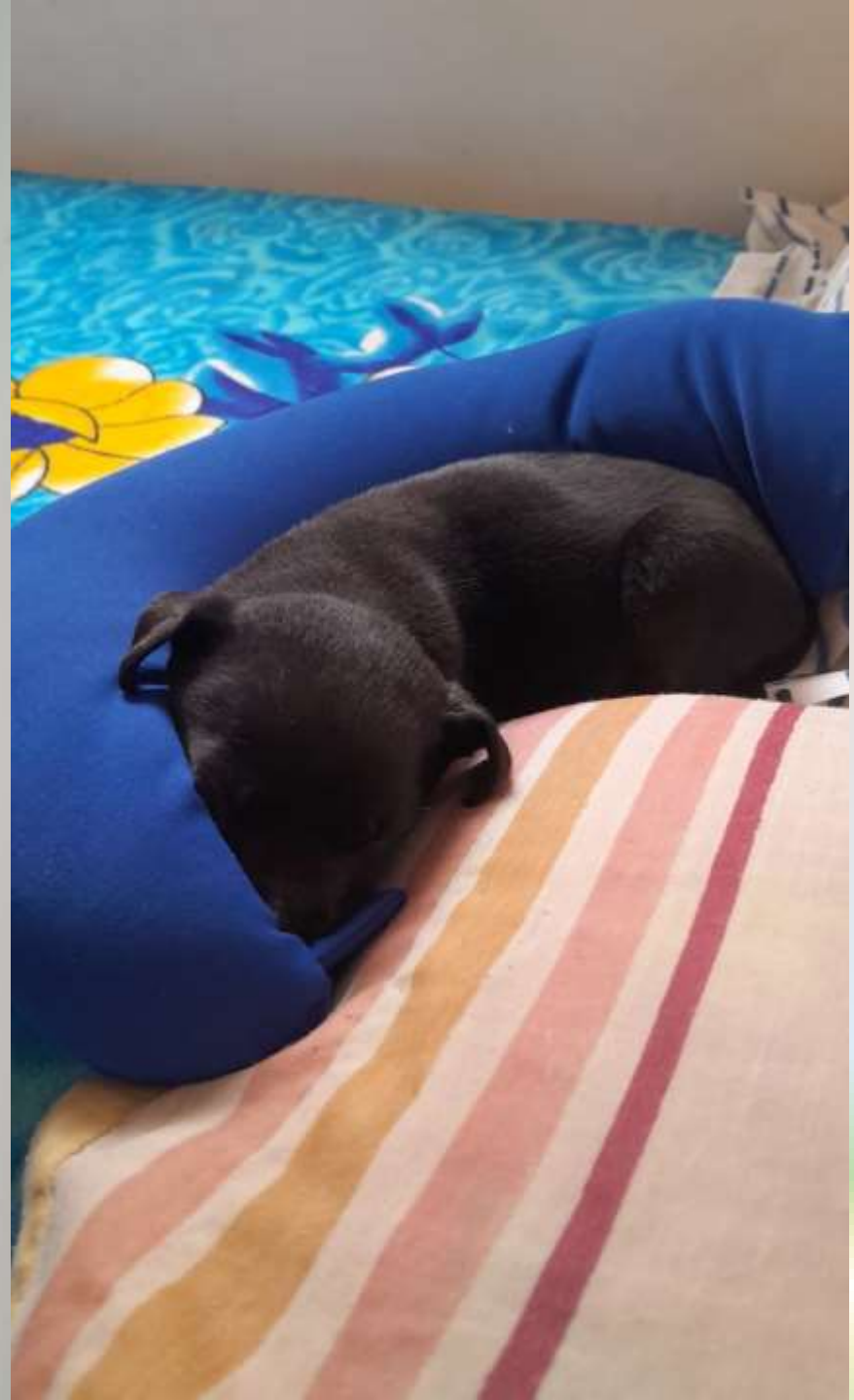
EL PROPIETARIO REPORTA:

SE HA COMPORTADO MUY BIEN, ES SUPER JUGUETONA, CONSENTIDA Y SE HA APEGADO MUCHO A ELLOS.

COME MUY BIEN Y TOMA MUCHA AGUA.

SE LA LLEVA BIEN CON LA GATICA DE LA CASA .





SEGUIMIENTO #20

BRUNO

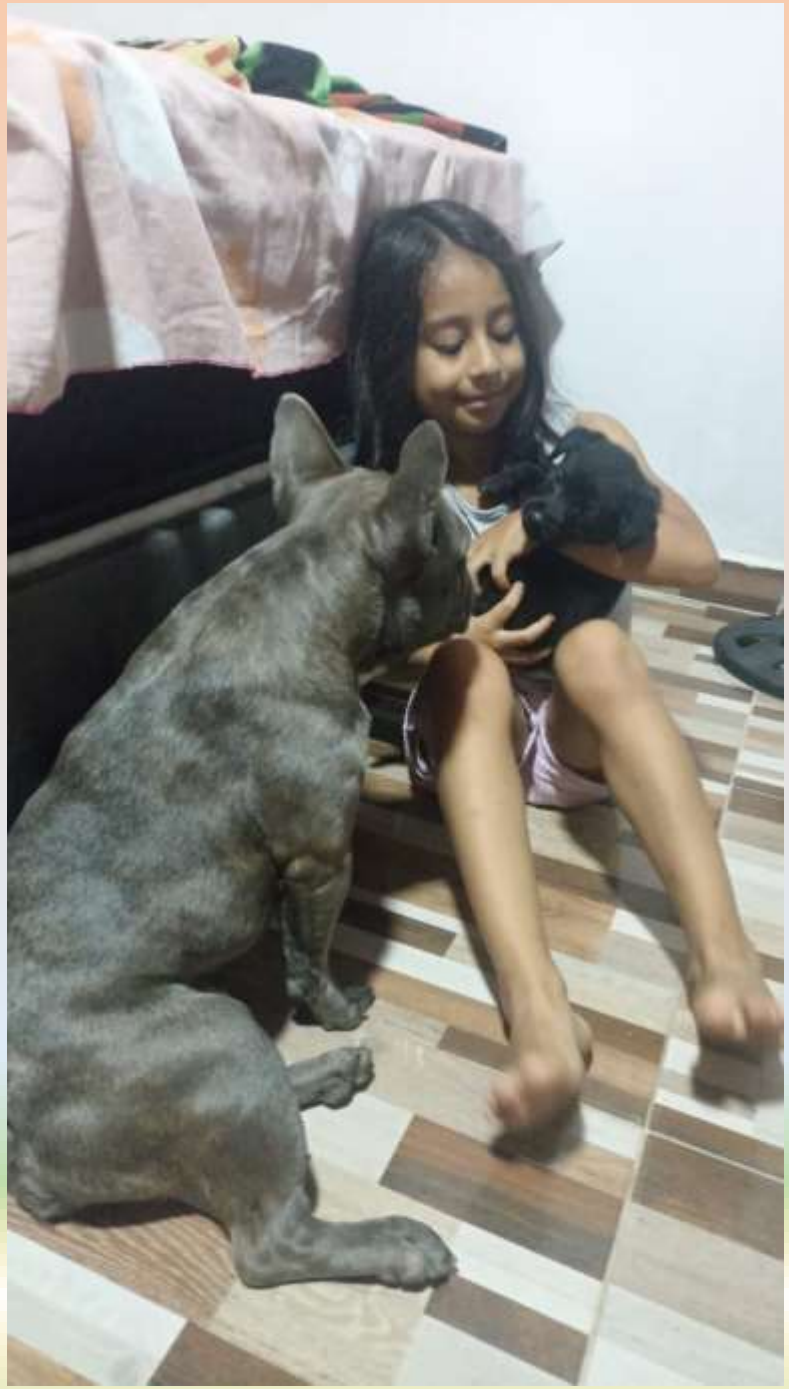
MICROCHIP # : NO TIENE HISTORIA CLÍNICA # : NO TIENE

FECHA ADOPCIÓN: 30 JUNIO 2024

FECHA SEGUIMIENTO: 2/07/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

HASTA AHORA TODO MUYY BIEN, JUCIOSO, COMIENDO BIEN , TOMA BUENA AGUA Y CONVIVE MUY BIEN CON EL OTRO PERRITO DEL HOGAR.



SEGUIMIENTO #21

ATREUS

MICROCHIP # : NO TIENE HISTORIA CLÍNICA # : NO TIENE

FECHA ADOPCIÓN: 30 JUNIO 2024

FECHA SEGUIMIENTO: 2/07/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

SE COMUNICA A LA ADOPTANTE DE LA MASCOTA, LA CUAL REPORTA QUE SE LA DIO A UN FAMILIAR EN ADOPCIÓN, SE CONSULTARON LOS DATOS DE LA PERSONA QUE QUEDO CON EL ADOPTADO.

SE CONTACTO AL ADOPTANTE DE ATREUS, EL CUAL REPORTA Y COMPARTE FOTOS DEL ADOPTADO Y SU OGAR, MANIFIESTA QUERER DARLE MUCHO AMOR.

REPORTA QUE LO LLEVO AL VETERINARIO PORQUE TENIA HECES BLANDAS, LE RECOMENDARON DESPARASITACIÓN CADA 15 DÍAS DURANTE SU ESQUMA DE VACUNAS.

SE LE DA LA INFORMACIÓN DE QUE TIENE DERECHO A LA ESTERILIZACIÓN DE LA MASCOTA Y SE SOLICITAN TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS PERTINENTES PARA EL PROCESO DE ADOPCIÓN.




ARIZONA
MISSOURI
ROUTE
66
US

SEGUIMIENTO #22

SACHI

MICROCHIP # : 900215007441680. HISTORIA CLÍNICA # : 2520

FECHA ADOPCIÓN: 5 JULIO

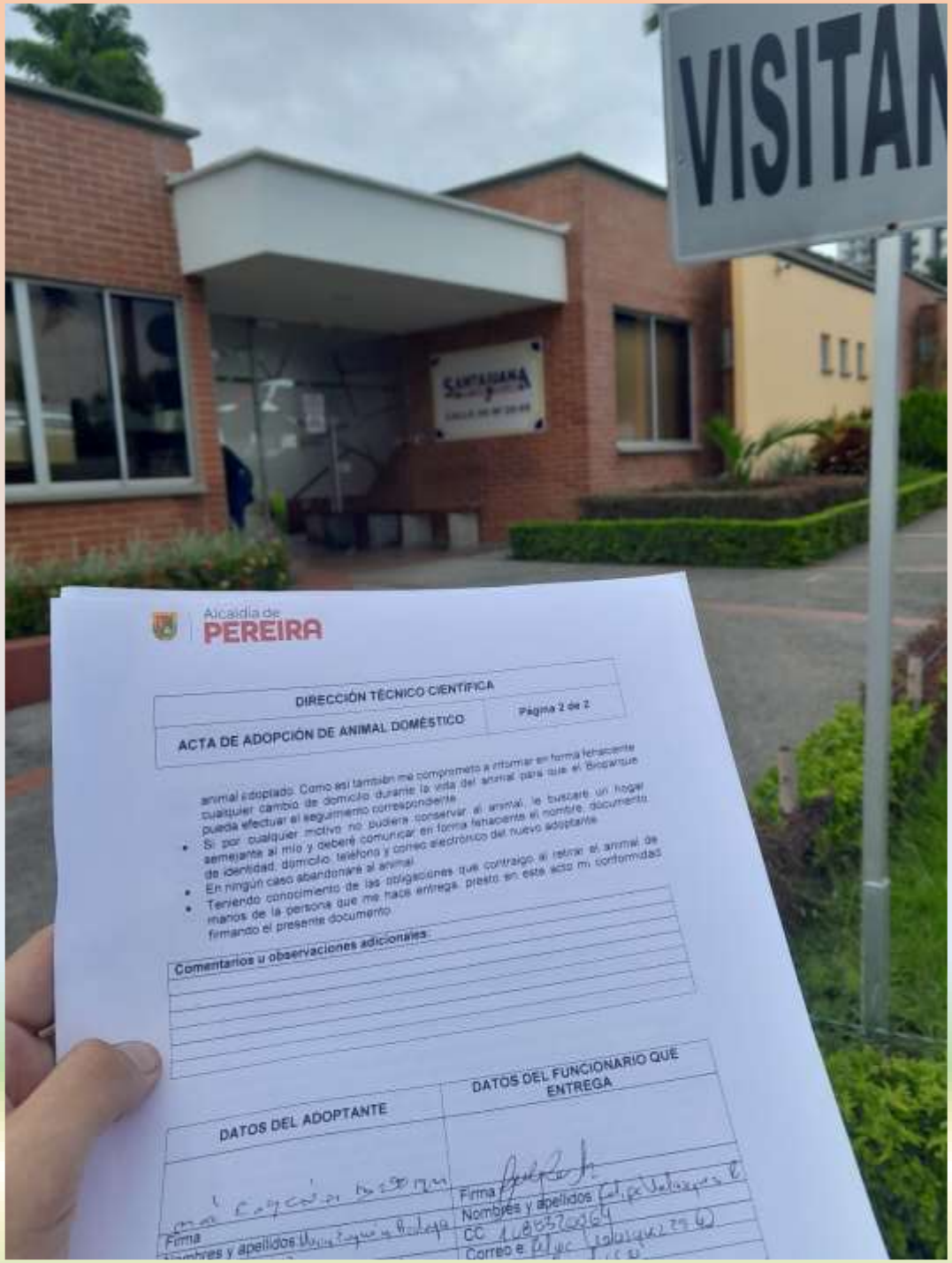
FECHA SEGUIMIENTO: 9/07/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

SE REALIZA VISITA DEBIDO A QUE NO CONTESTABAN POR NINGUN MEDIO.

LA MASCOTA ESTA EN MUY BUEN ESTADO, BUEN APETITO Y ESTADO DE ANIMO, COME BIENZ HACE SUS NECESIDADES NORMAL Y COMPARTE CON LA NIÑA QUE HAY EN LA CASA.

ES JUGUETONA Y AMOROSA, SE HA ADAPTADO MUY BIEN.


VISITAN
Alcaldía de
PEREIRA
DIRECCIÓN TÉCNICO CIENTIFICA
ACTA DE ADOPCIÓN DE ANIMAL DOMÉSTICO
Página 2 de 2
animal adoptado. Como así también me comprometo a informar en forma fehaciente
cualquier cambio de domicilio durante la vida del animal para que el Organismo
pueda efectuar el seguimiento correspondiente
Si por cualquier motivo no pudiera conservar al animal, le buscaré un hogar
semejante al mío y deberé comunicar en forma fehaciente el nombre, documento
de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo adoptante
En ningún caso abandonaré al animal
Teniendo conocimiento de las obligaciones que contraigo al retirar el animal de
manos de la persona que me hace entrega, presto en este acto mi conformidad
firmando el presente documento
Comentarios u observaciones adicionales
DATOS DEL ADOPTANTE
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA
Firma
Nombres y apellidos
CC
Correo e





SEGUIMIENTO #23

ABBY

MICROCHIP # : 900215007441625. HISTORIA CLÍNICA # : 2844

FECHA ADOPCIÓN: 5 JULIO

FECHA SEGUIMIENTO: 9/07/2024

EL PROPIETARIO REPORTA:

SE HA ADAPTADO MUY BIEN, LE GUSTA MUCHO ESTAR EN LA BIBLIOTECA, ESTA COMIENDO BIEN, ESTA BEIN DE ANIMO, NO TIENE VOMITO NI DIARREA.

EL ADOPTANTE PREGUNTA SI YA LA PUEDE BAÑAR Y SE LE DAN LAS RECOMENDACIONES.



SOPORTES FOTOS DE EVENTOS






PEREIRA
PLAZA








PEREIRA
PLAZA
brisso


PEREIRA
PLAZA




UKUMA




sica
claro música


UKUMA


CHARRIA SEGUROS
KUMARI


ÁGUILA REAL DE MONTAÑA
UKUMARI


UKUMARI


adidas


UKUMAR